

DIARIO DEL 25/11/2003

281-2003 10/09/2003 Sentencia de la Corte de Constitucionalidad. Resuelve, **sin lugar, la inconstitucionalidad del artículo 12 de la Ley de Propiedad Industrial** -Decreto 57-2000 del Congreso de la República- y **14 del Reglamento de la Ley respectiva. Con lugar parcialmente la acción de inconstitucionalidad del Acuerdo Gubernativo 89-2002 -Reglamento de la Ley de Propiedad Industrial-**, en los artículos 8, 38 inciso e), 43 inciso e) numeral iv, los vocablos "un", "un" del inciso a); "un", "una" del inciso b); "un", "un", "una" del inciso c); "un", "un", "una" del inciso d); "un", "un" del inciso e); y, "un", "un", "un" del inciso f) todos del artículo 63 y 85. La parte afectada de inconstitucionalidad deja de tener efectos jurídicos, desde la fecha de la publicación de su suspensión provisional, en el Diario Oficial, que fue el 25 de marzo de 2003.

DIARIO DEL 26/11/2003

368-2002 13/10/2003 Sentencia de la Corte de Constitucionalidad. Resuelve: I) **Con lugar parcialmente la inconstitucionalidad del artículo 34 de la Ley de Tránsito** -Decreto 132-96 del Congreso de la República-, en las palabras "**o bien para inmovilizar vehículos cuyos conductores hayan cometido otras infracciones**". II) **Inconstitucional el artículo 9 del Reglamento del sistema de parquímetros para la ciudad de Guatemala** aprobado por el Concejo Municipal de la Ciudad de Guatemala en acuerdo 46-2001. III) **Sin lugar la inconstitucionalidad del resto de las normas del Reglamento del Sistema de Parquímetros** indicado en el inciso anterior.

1060-2003 y 1064-2003 23/10/2003 Sentencia de la Corte de Constitucionalidad. **Con lugar la inconstitucionalidad del artículo 1 del Decreto 32-2003 del Congreso de la República, que adiciona el artículo 10 bis a la Ley del Impuesto al Valor Agregado** -Decreto 27-92 del Congreso de la República-, que se refiere a la Tarifa diferenciada del Impuesto de Bebidas Alcohólicas, retrotrayéndose la pérdida de su vigencia desde el día siguiente de la fecha de publicación de su suspensión provisional en el Diario Oficial, que fue el 10 de julio de 2003.

DIARIO DEL 27/11/2003

48-2003 14/11/2003 Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia. Mientras dure el período de **vacaciones** establecido en la Disposición POJ-08/2003 de la Presidencia del Organismo Judicial, la **Sala Séptima de la Corte de Apelaciones**, con sede en la ciudad de Quetzaltenango, tendrá competencia para conocer los asuntos

de los ramos civil y de familia que le remita la **Sala Octava de la Corte de Apelaciones**, con sede en la misma ciudad, y la Sala Octava para conocer de los asuntos del ramo penal que le remita la Sala Séptima. La **Sala Cuarta de Trabajo y Previsión Social, con sede en la ciudad de Mazatenango**, tendrá competencia para conocer de los asuntos de los ramos civil, penal y de familia que le remita la **Sala Undécima de la Corte de Apelaciones**, con sede en la ciudad de Retalhuleu, y la Sala Undécima para conocer de los asuntos del ramo de trabajo y previsión social que le remita la Sala Cuarta.

580-2003, 613-2003 y 649-2003 08/10/2003 Sentencia de la Corte de Constitucionalidad. Declara **Inconstitucional la frase "así como la bonificación incentivo hasta por la cantidad que fija la ley" contenida en el artículo 4º. del Reglamento sobre Recaudación de Contribuciones al Régimen de Seguridad Social, emitido por la Junta Directiva del IGSS**, mediante acuerdo 118 de 30 de enero de 2003, que fuera aprobado por acuerdo Gubernativo 85-2003 de 12 de marzo de 2003. Los efectos de la presente declaración se retrotraen al día siguiente de la fecha de publicación de la suspensión provisional decretada, que fue el 12 de mayo de 2003.

NOTA: La parte Resolutiva del fallo de la Corte de Constitucionalidad anterior, indica que el Acuerdo del IGSS del 30 de enero de 2003 que contiene el Reglamento sobre Recaudación de Contribuciones al Régimen de Seguridad Social, es número 118, sin embargo dicho Reglamento está contenido en el Acuerdo del IGSS número 1118, según publicación del 14 de marzo de 2003.

DIARIO DE 28/11/2003

765-2003 27/11/2003 Acuerdo Gubernativo. Fija **Salarios Mínimos para Actividades Agrícolas y No Agrícolas**.

758-2003 25/11/2003 Acuerdo Gubernativo. Aprueba la **Tabla de Valores Imponibles para la base del cálculo del Impuesto sobre Circulación de Vehículos Terrestres**, que regirá durante el año 2004

3-2003 25/11/2003 Decreto del Tribunal Supremo Electoral. Convoca a los ciudadanos de los municipios de Cuyotenango, departamento de Suchitepéquez, Quesada, departamento de Jutiapa, La Gomera, departamento de Escuintla y El Quetzal, departamento de San Marcos, a **nueva elección de Alcalde y Corporación Municipal, que se realizarán el Domingo 28 de diciembre de 2003**.



CENADOJ

CENTRO NACIONAL DE ANÁLISIS
Y DOCUMENTACIÓN JUDICIAL

El CENADOJ desempeña funciones fundamentales en apoyo de los jueces y magistrados, en el ejercicio de la potestad jurisdiccional, en provecho de los ciudadanos que a ellos acuden en demanda de la tutela de sus derechos.

Asimismo, promueve la sistematización de las estadísticas judiciales como herramientas para la toma de decisiones y la realización de estudios en materia judicial.

Servicios

- Información general de consulta de leyes
- Consultas en ventanilla
- Consultas telefónicas
- Consultas vía e-mail
- Consultas a base de datos
- Informes estadísticos de todos los órganos jurisdiccionales de la República
- Reproducción de legislación y Sentencias de la Corte Suprema de Justicia

Dirección:

7a. Avenida 21 Calle
Z.1, Palacio de
Justicia, Planta Baja.

Teléfonos:

PBX: 221-2525, ext. 4502
Consultas: 221-2525, ext.
4506, 4507, 4508
FAX: 221-2525, ext. 4509

Correo electrónico:

cenadoj@oj.gob.gt

Página Web:

www.oj.gob.gt/cenadoj